

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Acepta Renuncia Voluntaria de Consejera del Consejo de la Sociedad Civil de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y Modifica Resolución Exenta N°2.661, de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, según se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto N°141, de 2011, del Ex Ministerio de Planificación, que Aprueba el Reglamento que Establece Normas Para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Exento N°6, de 16 de febrero de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/1388/2024, de 18 de octubre de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra a persona que indica en el cargo de Subdirectora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil - COSOC, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, por la Resolución Exenta N°1.277, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria para conformar los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, periodo 2024-2027.



3. Que, mediante la Resolución Exenta N°2.661, del 19 de julio de 2024, se declararon los resultados finales de la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil – Periodo 2024-2027.
4. Que, en la tabla de conformación de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, inserta en el Resuelvo 1. de la mencionada Resolución Exenta N°2.661, consta en la línea N°2, que conforma dicho Consejo, doña Carolina del Pilar Fernández González, de la Agrupación Rancagua de Familiares y Amigos de Personas Afectadas por Enfermedades Psiquiátrica.
5. Que, no obstante lo anterior, la mencionada Consejera Regional, con fecha 07 de mayo de 2025, presentó su renuncia voluntaria, la que formalizó mediante la entrega de una misiva de fecha 07 de mayo de 2025.
6. Que, ante lo expuesto, corresponde que esta autoridad dicte el acto administrativo correspondiente regularizando dicha situación.

RESUELVO:

- 1º. **ACÉPTASE** la renuncia voluntaria presentada por la Consejera Regional, doña **Carolina del Pilar Fernández González**, al Consejo Regional de la Sociedad Civil – COSOC, del Servicio Nacional de la Discapacidad de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a contar del 07 de mayo de 2025.
- 2º. **MODIFÍCASE** la tabla de conformación de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, inserta en el Resuelvo 1. de la Resolución Exenta N°2.661, de 19 de julio de 2024, en el sentido de eliminar la fila N°2, debiendo quedar de la siguiente manera:

	Nombre de la agrupación	Nombre postulante
1	Agrupación de Discapacitados Juan Carlos Saldías	Gema del Carmen Vega Orellana
2	Unidos por la Neurodiversidad	Alexandra Stella Vozmediano Pérez
3	Fundación Todos	María Jesús Zúñiga Huesbe
4	Fundación Sin Ocaso	Patricio Octavio Pavez Muñoz

- 3º. **NOTIFÍQUESE** por parte de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, la presente Resolución a la Agrupación Rancagua de Familiares y Amigos de Personas Afectadas por Enfermedades Psiquiátricas.



- 4°. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sección de Participación Ciudadana y Articulación Intersectorial y a la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad.

- 5°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el portal www.senadis.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

